



SELLO CUARTO, VEINTE  
 DE MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y TRENTA Y CINCO

Extraordinario Jueves 22 de Febrero 1735.

En la Muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y Sala de las casas de la Corte de ella Jueves Veinte y quatro de Febrero de mill setecientos treinta y cinco los muy Ill<sup>ms</sup> Señores Murcia se juntaron a Zelebrar Cauido Extraordinario a Jueves. D<sup>no</sup> Fernando Albarca Caudillo Extraordinario a Jueves. D<sup>no</sup> Fernando Albarca, Jefe de Casas Abogado de los reales Consejos, Alcalde mayor, de esta Ciudad. D<sup>no</sup> Joseph Nieto. D<sup>no</sup> Pedro de Torres. Don Juan de Torres. Don Gines Ayllon. D<sup>no</sup> Diego Larzosa y Don Luis Menchiron Regidores =  
 Siendo Antonio Blanco. Agustin de Huertas y Joseph Abadia Jurados =

Establecimiento de peso de arina de Zeuada en el Contraste

Hize relacion de la Citacion mandada hacer a este Cauido de orden del J. Corregidor para Conferir y resolver en Virtud de el Acuerdo de la Junta de Lento celebrada el dia Veinte y dos del Corriente en que resolbio Establezer peso de arina de Zeuada vendiendose a el publico al Costo y Costa para el socorro diario de la panaderia y Escurar qui toman de la en granos de Extraia en per<sup>o</sup> publico y que esta providencia se paxere al cargo del cauido de Jurados en el Contraste publico quedando al del señor Corregidor y de la referida Junta el hacer requesto de la maior porcion de dia la especie molien<sup>o</sup> de la y pasando de en arina adho Contraste con lo demas que contra de dha Junta de que asi mismo se hizo relacion y de las di<sup>o</sup> licencias a su Continucion practicadas por las que resulta que haviendose hecho saber a dho Cauido de Jurados el referido A<sup>o</sup> cuerdo se ha respondido: que siempre que la Ciudad nombre Cavallo Regidor para dha ar<sup>o</sup>rencia poniendo fiel para el peso Estta<sup>o</sup> prompts a nombrar Jurado que acompañe y ar<sup>o</sup>rencia: Cuiate<sup>o</sup> puesta a dado motivo a que el señor Corregidor mande Ze<sup>o</sup> tar a este Cauido de la Ciudad haviendole Oido y Conferido con templando la equitativa providencia resulta por la Junta la aprov<sup>o</sup> En todo y por todo y teniendo presente que en semejantes Casos y otros a como la distribucion de la arina a cargo del Cauido de Jurados y a como la maior parte de los Cavallo Regidores se hallan entendiendo en Comisiones del beneficio publico como son Junta de Lento de

